



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 310 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 30 OCT 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 091-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 30 de octubre de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto; y, el Oficio N° 4397-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 30 de octubre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

Que el numeral 20.3. del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas y otras disposiciones, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que la Resolución de Presidencia N° 082-2024-CONCYTEC-P, publicada el 30 de julio de 2024, en el primer párrafo del considerando, alude a la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y autoriza excepcionalmente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación a: i) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y ii) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. (...);

Que mediante Informe Técnico N° 091-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 30 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, sustenta para la autorización de la incorporación de Donaciones y Transferencias financieras recibidas de fondos concursables PROCENCIA en el Pliego 541 - UNTRM, e informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras cuestiones que: (...). "3.10 Evaluado el marco normativo descrito, la Unidad de Presupuesto en atención a la solicitud del Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES) y Responsable Técnico del proyecto "Contaminación del agua por metales pesados en la Región Amazonas, efectos ecotoxicológicos y genotoxicológicos en macroinvertebrados acuáticos y en vectores transmisores de enfermedades", con Contrato N° PE501088538-2024-PROCENCIA, solicita incorporar en el presente año 2024 la cantidad de S/ 10,050.00 (Diez mil cincuenta con 00/100 soles), distribuidos de la siguiente manera:



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 310 -2024-UNTRM/R

Table with 3 columns: CLASIFICADOR, CONCEPTO, MONTO. Rows include 2.3.1 8.2 1 (Material, insumos, instrumental...), 2.3.1 5.1 2 (Papelería en general...), 2.3.2 9.1 1 (Locación de servicios...), and a TOTAL row with 10,050.00.

Asimismo, concluye que: (...). La transferencia presupuestal de PROCIENCIA hacia el Pliego 541- UNTRM, de acuerdo al marco normativo descrito en el presente informe, debe ser autorizada la incorporación de presupuesto según las acciones dispuestas por el donante. Por lo que recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que en ese sentido, con el Oficio N° 4397-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 30 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio que autorice la incorporación de Donaciones y Traslados Financieros recibidas mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), en el Presupuesto Institucional del Pliego 541- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 10,050.00 (Diez mil cincuenta con 00/100 soles);

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)"

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de donaciones y transferencias financieras recibidas mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), en el Presupuesto Institucional del Pliego 541- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 10,050.00 (Diez mil cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Table with 2 columns: Description of income items (1.4 Donaciones y Transferencias, 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, etc.) and Amount in Soles (10 050.00, 10 050.00, etc.). Includes a TOTAL INGRESOS row at the bottom with 10 050.00.



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 310 -2024-UNTRM/R

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
UNIDAD EJECUTORA : 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
: 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia e Innovación Tecnológica.

ACTIVIDAD : 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnológica e Innovación Tecnológica.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias.

Table with 2 columns: GASTOS CORRIENTES and Amount. Includes sub-items like 2.3. Bienes y servicios, 2.3.1 Compra de bienes, 2.3.1.5 Materiales y útiles, etc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruya a la(s) unidad(es) Ejecutoras para que elabore(n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos acorde al artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

ILMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000001436
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/10/2024

DOCUMENTO : 219 / 310-2024-UNTRM/R

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 30/10/2024

TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA RECIBIDA, SEGUN CONTRATO N° PE501088538-2024-RPOCIENCIA, EN MARCO DE LA LEY I

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD			
0137	3000742	5005296	22	048	0110	EDUCACION DE POST-GRADO	0	10,050		
	0170	0138063				APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	0	10,050		
	13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	10,050		
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	10,050		
			2.3.1			COMPRA DE BIENES	0	9,400		
				2.3.1		MATERIALES Y UTILES	0	2,400		
				5						
				2.3.1	5.1	DE OFICINA	0	2,400		
					2.3.1	5.1	2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0	2,400
				2.3.1		SUMINISTROS MEDICOS	0	7,000		
				8						
				2.3.1	8.2	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	0	7,000		
					2.3.1	8.2	1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	0	7,000
				2.3.2		CONTRATACION DE SERVICIOS	0	650		
				2.3.2		LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0	650		
				9						
				2.3.2	9.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0	650		
					2.3.2	9.1	1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0	650
TOTAL							0	10,050		

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
13						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	10,050
	1.4					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	10,050
		1.4.1				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	10,050
			1.4.1			DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	10,050
			3					
			1.4.1	3.1		DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	10,050
				1.4.1	3.1	1 DEL GOBIERNO NACIONAL	0	10,050
TOTAL							0	10,050

